

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 7 de abril de 2015
Hora de comienzo: 09:02
Hora de terminación: 09:45
Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Dña. Antonia Cervera Carrasco.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: Dña. M^a Dolores Berna Jover.

SRES CONCEJALES: D. José Manuel Cajal Ortega, D^a. Beatriz Llopis Terol, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. José Ángel Macía Pérez, D. Antonio de las Nieves Terol, D. Vicente García Saiz, Dña. Laura Olmos Jover, D. Rubén Cortés Benito, D. Ángel Gutiérrez Guillén y D^a. M^a Dolores Berenguer Bello.

SR. SECRETARIO: D. José Marcelo RICOY RIEGO.

SR. INTERVENTOR ACCTAL.: D. José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

No asiste el Concejil D. Pascual David Benito Mirambell por causa justificada.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 03/02/2015.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción del acta de la sesión plenaria de 03/02/2015.

Estando todos los asistentes de acuerdo es aprobada el acta por unanimidad.

A) PARTE DISPOSITIVA:

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. MANUELA RODRIGUEZ LUNA.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones sin que se produzca ninguna.

“Visto que con fecha 28 de enero de 2015, a las 13:04 horas, se formuló solicitud por MANUELA RODRIGUEZ LUNA, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con el reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Visto que por Providencia de Alcaldía, se solicitó informe a la Universidad de Murcia donde se pretende desempeñar la segunda actividad.

Visto que se formuló informe por parte de la Gerencia Municipal de Servicios de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría, el Pleno la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Reconocer a MANUELA RODRIGUEZ LUNA, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente en el Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia los martes, miércoles y viernes de 17 a 21 horas, por entender que no se impide ni menoscaba el cumplimiento de sus deberes con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

SEGUNDO. Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada, igualmente se comunicará a la entidad adscrita a la segunda actividad.”

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES INTEGRADAS QUE AFECTA A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN N° 2, 3 Y 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZE-6 (SECTOR UBZ-2.5 DE LAS ANTIGUAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO).

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén comenta que se debería aclarar todo con Justo y Manoli. Es un tema que viene de 2004 cuando el equipo de gobierno del PP hizo un convenio con ellos que la oposición no hemos visto. Supuestamente iban a pagar la Biblioteca y el lío viene desde ese momento, quiere que sea definitivo y acaben los problemas en Montecid de una vez por todas.

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 18 de septiembre de 2012 se emitió informe por el Técnico Municipal D. Ignacio Gutiérrez Hernández, en el que se indica la concurrencia de causa de resolución de la adjudicación del Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta a las Unidades de Ejecución nº 2,3 y 4 del Plan Parcial del Sector UZE -6 (Sector UBZ -2.5 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento) a favor del Urbanizador Justo y Manolo S.L.

SEGUNDO. Con fecha de 3 de julio de 2014, se inició mediante Acuerdo del Pleno expediente para la resolución de la adjudicación del citado Programa, por el siguiente motivo: incumplimiento de plazo (artículo 25.5 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística), ya que no se ha concluido la urbanización en un lustro desde su inicio , habiéndose ejecutado únicamente las obras de desbroce y algo de movimiento de tierras de los viales definidos como B y G en el Plan General; estas obras se ejecutaron antes de 2009.

TERCERO. Con fecha de 23.07.14 se dio audiencia al urbanizador y al avalista o asegurador, por plazo de diez días naturales a fin de que pudieran presentar las alegaciones y documentos que estimaran pertinentes, no formulando ninguna.

CUARTO. Con fecha de 12.08.13 se dio audiencia por plazo de veinte días a los propietarios Dª Mercedes Aznar Pérez y otros como propietarios de la parcelo inicial I-1, no

formulando ninguna alegación.

QUINTO.- Con fecha de 17.02.15 se recibió escrito del Director General de Evaluación Ambiental y Territorial indicando que no es precisa la emisión de Dictamen por el Consejo Superior de Territorio y Urbanismo para la resolución del PAI.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (7) y de Izquierda Unida (2) y abstención del grupo PSOE (3) adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la adjudicación del Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta a las Unidades de Ejecución nº 2,3 y 4 del Plan Parcial del Sector UZE -6 (Sector UBZ -2.5 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento) a favor del Urbanizador Justo y Manoli S.L. por el siguiente motivo: incumplimiento de plazo (artículo 25.5 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística), ya que no se ha concluido la urbanización en un lustro desde su inicio , habiéndose ejecutado únicamente las obras de desbroce y algo de movimiento de tierras de los viales definidos como B y G en el Plan General; estas obras se ejecutaron antes de 2009.

SEGUNDO. Cancelar la programación de las Unidades de Ejecución nº 2,3 y 4 del Plan Parcial del Sector UZE -6 (Sector UBZ -2.5 de las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento), quedando dicho ámbito sujeto al régimen del suelo urbanizable sin programación.

TERCERO. Declarar la sujeción del ámbito de la actuación al régimen del suelo urbanizable sin programación.

CUARTO. Incoar las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno en la que el nuevo urbanizador, o la administración en caso de optarse por la gestión directa, asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada a ejecutar la que la sustituya.

QUINTO. Disponer:

— Dejar sin efecto la reparcelación aprobada.

— La devolución de la contribución a las cargas de urbanización, en metálico o en terrenos, efectivamente satisfechas, si las hubiere, y no aplicadas a su destino, a los propietarios de terrenos en los que no se vaya a acometer una nueva programación, previa modificación, por el mismo procedimiento seguido para su adopción, de los correspondientes actos administrativos dictados para la ejecución del programa de actuación cancelado.

— La compensación que sea pertinente a los propietarios que hayan contribuido a las cargas de urbanización, cuando esta proceda.

SEXTO. Comenzar la tramitación de los procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos que sean pertinentes, dirimiendo y declarando las responsabilidades y penalizaciones correspondientes y acordando la incautación de garantías y la imposición de sanciones cuando proceda.

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

OCTAVO. Publicar el acuerdo de resolución del programa de actuación integrada en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, previa comunicación al Registro de programas de actuación.”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Sr. Concejel del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz expone que por lo que han podido ver en la documentación, la Asamblea General ya está constituida.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego, explica que se trata de una modificación de los estatutos vigentes en este momento, para adaptarlos a las novedades que vayan surgiendo. La Asamblea ya estaba constituida.

“Habida cuenta que la Presidencia del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Alicante ha remitido a este Ayuntamiento certificación comprensiva del acuerdo de modificación de los estatutos por lo que se rige y de que en el período de exposición al público del acuerdo no se han presentado reclamaciones, solicitando que de conformidad con lo acordado por la Asamblea la modificación deberá ser ratificada por el Pleno de la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de sus miembros.

Por ello el Pleno de la Corporación por la unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la modificación de los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Alicante, aprobada por la Asamblea General del Consorcio el pasado 10 de diciembre de 2014 y que ha quedado provisionalmente aprobada tras su exposición pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 15 de diciembre de 2014, sin que se haya presentado reclamación alguna durante ese plazo, que finalizó el 22 de enero de 2015.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.”

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones sin que se produzca ninguna.

“Visto el escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante relativa a la adhesión de este Ayuntamiento al Protocolo Marco FEMP – Ministerio del Interior de Coordinación y Colaboración entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género.

Visto que el Protocolo de Actuación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia de género y doméstica establece los criterios de actuación a seguir por todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Estatales, Autonómicas y Locales, en la asistencia y protección de las víctimas de violencia doméstica y de género y prevé expresamente que sea otro protocolo el que defina los instrumentos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Estatales y los Cuerpos de la Policía Local.

Visto que para dar cumplimiento a esta previsión, se elaboró el Protocolo Marco FEMP – Ministerio del Interior de Coordinación y Colaboración entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género, que con cuya adhesión los ayuntamientos realizan una declaración de intenciones en cuanto al compromiso de colaboración y trabajo coordinado entre su Policía Local y el Cuerpo Estatal que corresponda por demarcación territorial, dejando constancia a nivel institucional del mismo.

Por ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar aprobación a la adhesión del Ayuntamiento de Monforte del Cid al Protocolo Marco FEMP – Ministerio del Interior de Coordinación y Colaboración entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género.

Segundo.- Facultar ampliamente a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para su suscripción.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a Subdelegación del Gobierno en Alicante para su trámite.”

B) PARTE DE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones, empezando en primer lugar el Sr. Concejales de IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén;

- En un Decreto de fecha 10/02/2015 aparecen pagos a Lucio Rivas, Televisión Comarcal y Medicina deportiva y quiere saber a que se corresponden.

El Sr. Concejales de Deportes, D. Antonio de las Nieves Terol comenta que los gastos de medicina deportiva corresponde a vendajes, etc.

El Sr. Gutiérrez pregunta si esos gastos no van incluidos en los 33.000€ que se pagaron al Campo de Fútbol.

El Concejales de Deportes indica que no, esa cantidad iba destinada a gastos de arbitraje, entrenadores, etc. Los Servicios deportivos son los que se realizan en el Pabellón Cubierto, no tienen nada que ver con las cantidades anteriores.

- ¿Se ha adjudicado la limpieza del Colegio Público Jorge Juan y del Mercado?

El Sr. Interventor Acctal., D. José Manuel González Martínez, responde que todavía no se ha adjudicado. Se han presentado 10 empresas, se ha celebrado una reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de documentación administrativa y se ha requerido a las empresas que les faltaba documentación que la aporten.

- He visto pagos a Furgonetas Paquito, ¿para qué se gastan esas furgonetas?

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera responde que se utilizan para trabajos de jardinería de los programas de empleo, básicamente.

- El Sr. Gutiérrez comenta que le llama la atención otro decreto de fecha 27/02/2015 en el que aparece Juzgado de lo Contencioso Administrativo por 49.823€ y Agrupación de Interés Urbanístico las Noias de aproximadamente 139.000€.

El Sr. Interventor Acctal., D. José Manuel González Martínez explica que ambos pagos están relacionados. La Agrupación debía cobrar las cuotas de urbanización por parte de los propietarios, cuando no lo hacen, requieren al Ayuntamiento. De las cuotas pendientes se han cobrado aproximadamente 180.000€, de ésta cantidad se han transferido aprox. 49.000€ al Juzgado porque corresponden a una Sentencia del mismo. El resto corresponde a la Agrupación por cuotas de urbanización de ese sector. El Ayuntamiento era garante de esa cantidad.

- En un Decreto de fecha 04/02/2015 se refleja un gasto de 935€ en caramelos, ve excesiva la cantidad. También en otro Decreto aparece una cantidad de 7.700€ para iluminación de un árbol de la Glorietapasada la Navidad.

Continúa el turno el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz;

- Resalta los numerosos pagos a Daniel Dabrowski y Lucio Rivas. Les parece excesivo el gasto en temas judiciales. Estamos metidos en muchas denuncias pero cuando preguntamos por ellas se nos da esquinazo.
- También hay pagos al Diario la Verdad e Información, cantidades pequeñas pero no pone concepto.

El Sr. Interventor Acctal. responde que se trata de anuncios oficiales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar el Concejal del grupo I.U., D. Ángel Gutiérrez Guillén con los siguientes ruegos y preguntas;

- Quiere saber si se ha presentado la documentación sobre el Polígono en el Juzgado de Novelda.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy comenta que los técnicos están trabajando en la valoración de las fincas.

El Sr. Gutiérrez comenta que da la casualidad de que en éstas fechas había campaña del PP para recoger firmas sobre el SEPES, ahora estamos peor.

- Quiere saber como se encuentra el tema del Centro de Día.

La Concejala de Servicios Sociales, Dña. María Dolores Berna Jover explica que en breve se celebrará una jornada de puertas abiertas.

El Sr. Gutiérrez indica que no pueden abrir o inaugurar antes de las elecciones, y no entiende a que se refiere con lo de “puertas abiertas”

La Sra. Berná comenta que se abrirán las puertas a la ciudadanía para que conozcan las instalaciones, nada de actos ni discursos, etc.

- Ha visto muchos Decretos en los que se paga por arreglo de columpios, pero el columpio donde se lesionó una niña se ha quitado y no se ha arreglado.

La Sra. Alcaldesa explica que no se ha eliminado y se va a reponer.

El Sr. Gutiérrez comenta que se ha sustituido la goma por hormigón.

La Sra. Concejala del grupo PSOE, Dña. Laura Olmos indica que se quitó el tobogán y la goma, pero no se ha puesto nada.

La Sra. Alcaldesa comenta que menos un columpio que se ha quitado porque se va a colocar otro nuevo, los demás se han ido acondicionando y se han ido arreglando los de todos los parques.

- Ruega al Concejal de Educación que se revisen las fechas de caducidad de los extintores del Colegio Público Jorge Juan, ya que personalmente ha visto uno caducado desde el año 2013.

El Concejal de Educación D. José Ángel Maciá pregunta al Sr. Interventor, D. José Manuel González Martínez sobre el estado del Pliego que se está redactando para la contratación del servicios de extinción de incendios.

El Sr. Interventor explica que se trata de un contrato menor que se renovaba cada año y éste año hemos visto la inutilidad de hacerlo así. Es un servicio que debe contratarse cada año si o si, por ello se está redactando un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para 4 o 5 años.

La Sra. Concejala, Dña. María Dolores Berenguer comenta que la empresa que se encargaba anteriormente no está cumpliendo el contrato, hemos visto un extintor caducado en el año 2013, piensa que habrá que reclamar a la empresa.

- Comenta que se termina la legislatura y no se soluciona el tema del Polígono Industrial.
- Se dirige a la Sra. Alcaldesa y comenta que en el anterior Pleno le preguntó si tenía alguna denuncia o querrela a lo que la Sra. Alcaldesa respondió que no. El grupo IU tiene constancia de una denuncia de fecha 05/12/2014.

La Sra. Cervera indica que respondió que oficialmente en el Ayuntamiento no había recibido nada. Sólo tiene una denuncia que le llegó sobre 10 días y se trata de un tema de responsabilidad personal que solucionará ella, con un abogado que pagará ella, no la Alcaldesa ni el Ayuntamiento.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz con las siguientes preguntas:

- Comenta que les consta que en el Juzgado hay dos causas acumuladas, por lo que sí es contra el Ayuntamiento, ya que si fuera al contrario no se acumularían. Piensa que posiblemente sea por una mala gestión.

La Sra. Cervera responde que es por vía penal, por Ley se entiende que es un tema de responsabilidad personal. Sigue diciendo que si gana el procedimiento las cosas no van a quedar así, no sólo a nivel de Ayuntamiento si no también a nivel personal y familiar.

El Sr. García comenta que debe entender que la oposición quiera informarse de todo.

La Sra. Cervera responde que pueden preguntar lo que quieran.

- Sobre el tema del SEPES, ¿se recurrió en su momento?

La Sra. Alcaldesa responde que se está ejecutando la última Sentencia. Están haciendo números e intentando llegar a un acuerdo.

- Pregunta al Concejal de Deportes, ¿Se han vuelto a cerrar dependencias deportivas municipales?

El Concejal de Deportes, D. Antonio de las Nieves comenta que si, pero pronto se buscará una solución.

El Sr. García le dice que sabe que hace lo que puede.

- Pregunta al Concejal, D. José Manuel Cajal, ¿por qué se ha cerrado la Zona de Acampada justo en Semana Santa que es cuando se puede recoger un poco de dinero de los campistas?

El Sr. Cajal responde que por los mismos motivos que ha estado cerrado el alto de la Iglesia, por las obras, y en éste caso subvencionadas. Cuando la subvención dice que debe ser ahora se hace, hay que cumplir los requisitos. Estaba previsto que para Semana Santa hubiesen finalizado pero no ha sido posible.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 7 de abril de 2015, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado digitalmente

